****

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: RCT-LXV/0040/2017**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE------------------------------------------------------------------------**

Vista para resolver la solicitud de confirmación de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 060872017, que se refiere al personal con el que contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuánto personal contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántas computadoras contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántas computadoras contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántos automóviles contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántos automóviles contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? y;

**RESULTANDO:**

1. Que en fecha 29 de mayo del año 2017, la C. Brianda Lucia Aguilar Bautista, presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 060872017, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en las que solicitó lo siguiente:

*“A quien corresponda, agradecería la respuesta a mis siguientes preguntas.*

*CABE RESALTAR QUE ESTAS PREGUNTAS ESTÁN ENFOCADAS EN ANALIZAR A LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL QUE TIENEN ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD Y COMO ENTIDAD PREVIA ENCARGADA DE FISCALIZAR EN LA ENTIDAD ME REFIERO A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE SE TENÍA EN LA ENTIDAD ANTERIORMENTE. ¿En qué año se creó la actual entidad encargada de fiscalizar los recursos del estado? ¿Cuál es el actual nombre de la entidad fiscalizadora estatal? ¿Cuándo se modificó el nombre de la entidad fiscalizadora por el actual? ¿Cuándo pasaron de tener una Contaduría de Hacienda local a una Entidad de Fiscalización? Me refiero a la fecha ¿Cuántas reformas ha tenido la entidad fiscalizadora y en qué fechas? ¿Saben a qué se debió el cambio de Contaduría a Entidad de Fiscalización? ¿Qué diputados aprobaron dicha reforma? ¿De qué partidos eran? ¿Quiénes eran los diputados que conformaron la Comisión de dicha reforma? Favor de señalar qué partido representaba cada uno. ¿Quién era el gobernador en el momento de la reforma estatal? ¿A qué partido representaba el gobernador en esa fecha? ¿Podrían compartirme la reforma a la constitución estatal (de forma electrónica) que avale el cambio de Contaduría Mayor de Hacienda a su nueva y con mayor autonomía, Entidad de Fiscalización Local? ¿Cuál era el nombre de la entidad encargada de fiscalizar los recursos estatales antes del actual? ¿Cuáles eran las atribuciones de la anterior entidad fiscalizadora? ¿Cuáles son las responsabilidades de la actual entidad de fiscalización estatal? ¿Cuántas reformas ha tenido el órgano encargada de fiscalizar en la entidad desde su creación a la fecha? ¿Con cuánto personal contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuánto personal contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántas computadoras contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántas computadoras contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántos automóviles contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántos automóviles contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¡Muchas gracias!”*

**

1. Que en fecha 29 de mayo del año 2017, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Secretaría de Asuntos Legislativos, de este sujeto obligado la solicitud de información, con número de folio 060872017, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.
2. Que con fecha 30 de mayo del año 2017, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de confirmación de declaración de incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 060872017, en los siguientes términos:

*“…*

*Con fecha 29 de mayo del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 060872017, que a la letra dice:*

*“A quien corresponda, agradecería la respuesta a mis siguientes preguntas.*

*CABE RESALTAR QUE ESTAS PREGUNTAS ESTÁN ENFOCADAS EN ANALIZAR A LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL QUE TIENEN ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD Y COMO ENTIDAD PREVIA ENCARGADA DE FISCALIZAR EN LA ENTIDAD ME REFIERO A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE SE TENÍA EN LA ENTIDAD ANTERIORMENTE. ¿En qué año se creó la actual entidad encargada de fiscalizar los recursos del estado? ¿Cuál es el actual nombre de la entidad fiscalizadora estatal? ¿Cuándo se modificó el nombre de la entidad fiscalizadora por el actual? ¿Cuándo pasaron de tener una Contaduría de Hacienda local a una Entidad de Fiscalización? Me refiero a la fecha ¿Cuántas reformas ha tenido la entidad fiscalizadora y en qué fechas? ¿Saben a qué se debió el cambio de Contaduría a Entidad de Fiscalización? ¿Qué diputados aprobaron dicha reforma? ¿De qué partidos eran? ¿Quiénes eran los diputados que conformaron la Comisión de dicha reforma? Favor de señalar qué partido representaba cada uno. ¿Quién era el gobernador en el momento de la reforma estatal? ¿A qué partido representaba el gobernador en esa fecha? ¿Podrían compartirme la reforma a la constitución estatal (de forma electrónica) que avale el cambio de Contaduría Mayor de Hacienda a su nueva y con mayor autonomía, Entidad de Fiscalización Local? ¿Cuál era el nombre de la entidad encargada de fiscalizar los recursos estatales antes del actual? ¿Cuáles eran las atribuciones de la anterior entidad fiscalizadora? ¿Cuales son las responsabilidades de la actual entidad de fiscalización estatal? ¿Cuántas reformas ha tenido el órgano encargada de fiscalizar en la entidad desde su creación a la fecha? ¿Con cuánto personal contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuánto personal contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántas computadoras contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántas computadoras contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántos automóviles contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántos automóviles contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¡Muchas gracias!”*

*Al respecto, y derivada de la naturaleza de la información solicitada, en su caso correspondería a la Secretaría a mi cargo la atención de la solicitud de acceso a la información, únicamente en lo relativo a:*

*¿Con cuánto personal contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuánto personal contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántas computadoras contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántas computadoras contó la nueva entidad*

*fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántos automóviles contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántos automóviles contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación?*

*Derivado del análisis del marco normativo vigente, de las fracciones I, II y III, del artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, de las fracciones II, V y VII del artículo 19 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, del análisis de la anterior Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua en su Artículo 10, fracciones III y VII, así como de una búsqueda exhaustiva en los archivos de Recursos Humanos, Recursos Económicos y Recursos Materiales de este Sujeto Obligado, se determinó lo siguiente:*

*De conformidad con la actual Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua vigente, el Director General de Administración y Finanzas, de dicho ente, tiene dentro de sus funciones, las de Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la Auditoría Superior, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas que emita el Auditor Superior, realizar los movimientos de los recursos humanos de la Auditoría Superior, previo acuerdo del Auditor Superior, así como de elaborar y actualizar el inventario de los bienes patrimoniales de la Auditoría Superior.*

*De igual forma, de acuerdo con la anterior Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua (Artículo 10, fracción III y VII) eran facultades del Contador General ejercer el presupuesto de la Contaduría General, así como realizar los movimientos de los recursos humanos de la Auditoría Superior, previo acuerdo del Auditor Superior.*

*Motivo por el cual, este Sujeto Obligado, es incompetente para conocer la información sobre “¿Con cuánto personal contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuánto personal contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántas computadoras contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántas computadoras contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántos automóviles contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántos automóviles contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación?****,*** *por ser información que no está dentro de sus atribuciones, competencias y funciones generar, sino que es información bajo el control y resguardo de la actual Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (antes Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua), de conformidad con el marco normativo, señalado con anterioridad.*

*Derivado de que este Sujeto Obligado carece de competencia para poseer la citada información, por razón de su materia, el solicitante deberá dirigir solicitud de información a diverso Sujeto Obligado, siendo el Sujeto Obligado Auditoria Superior del Estado de Chihuahua el competente.*

*En razón de lo anterior, acudo a este Comité de Transparencia para que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36, fracción VIII y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se sirva confirmar la declaración de incompetencia de esta Secretaría, para generar o poseer parte de la información que requiere el solicitante, misma que se señaló en los párrafos que anteceden, para estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información con número de folio 060872017.*

*”…”*



**CONSIDERANDOS:**

1. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de declaración de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
2. Que conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, y en caso de poderlo determinar quién es el Sujeto Obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante.
3. Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente derivado del marco normativo, este sujeto Obligado en los términos de

las fracciones I, II y III, del artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, de las fracciones II, V y VII del artículo 19 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, del análisis de la anterior Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua en su Artículo 10, fracciones III y VII, así como de una búsqueda exhaustiva en los archivos de Recursos Humanos, Recursos Económicos y Recursos Materiales, este Sujeto Obligado es incompetente para conocer sobre asuntos relacionados con: con cuánto personal contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuánto personal contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántas computadoras contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántas computadoras contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántos automóviles contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántos automóviles contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación?**,** por no estar dentro de sus atribuciones.

1. Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente el tema planteado en el considerando anterior, es de competencia de la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua.

1. Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 060872017, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la incompetencia para generar o poseer la información requerida por la persona solicitante, derivado de su marco normativo.
2. Que efectivamente, en virtud de que este Sujeto Obligado, carece de competencia para atender la solicitud de información por razón de su materia, por lo que se sugiere que el solicitante presente nueva solicitud de información, siendo el Sujeto Obligado la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua el competente.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

**PRIMERO**.- SE CONFIRMA la declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 060872017, que se refiere a con cuánto personal contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuánto personal contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántas computadoras contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántas computadoras contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? ¿Con cuántos automóviles contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? ¿Con cuántos automóviles contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación?**,** dado que quedó acreditada la incompetencia de este Sujeto Obligado.

****

**SEGUNDO**.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el día 31 de mayo de 2017.

Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila **Secretario del Comité de Transparencia**

Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández **Vocal del Comité de Transparencia**

Lic. Luis Enrique Acosta Torres

**Presidente del Comité de Transparencia**